



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad a lo establecido mediante Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento a la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, aprobado mediante Ley N° 28976, se otorga la presente a:

Nº 003629

RAZON SOCIAL: *ASOCIACION JURIDICA DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE APURIMAC./*

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: *YLONY WINGSSI SOTOMAYOR MORALES./*

GIRO COMERCIAL AUTORIZADO: *ACTIVIDADES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE./*

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: *JR. HUANCAVELICA 723./*

AREA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DECLARADO: *36.68M2./*

DNI N° *45437249./* R.U.C N° *20609020963./*

FECHA DE INGRESO: *24 DE Enero-2023./* FECHA DE EXPEDICION: *25 DE Enero-2025./*

AUTORIZACION N° : *003629-2023-SGRRC/GAT-MPA./*

EXPEDIENTE N° : *1042-2023-SGRRC/GAT-MPA./*

HORARIO AUTORIZADO : *HASTA 23:00 HORAS (11:00 P.M.)/*

CODIGO N° : *009-47333-0001./*

ANUNCIO PUBLICITARIO : *SIMPLE./*



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0001-2023-SGRRC-GAT-MPA  
DE FECHA 25-01-2023.

**PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
SUB GERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL

Lic. Adm. Moisés Andy M. Salazar Bernahola  
Sub Gerente de Registro, Recaudación y Control

Esta LICENCIA es personal e intransferible, debe colocarse en un lugar visible, el cierre del establecimiento debe ser comunicado dentro de los 10 días siguientes de producido el hecho, caso contrario se sancionará conforme a Ley. Esta Licencia se REVOCARÁ en caso no se preserve las condiciones mínimas de seguridad del establecimiento o al no tener vigente su Certificado de Seguridad de Defensa Civil, y ampliar giros no autorizados y/o incrementar el área autorizada en la presente Licencia de Funcionamiento.

Restricciones: La presente autorización es únicamente hasta las 23:00 horas (11:00 pm)

QUEDA PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN CASO DE PRESENTAR MANCHAS, RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS QUEDA SIN VALOR LEGAL.